



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE	RICARDO ANDRES MOLINA Y OTROS
DEMANDADO	HECTOR FABIO ARANGO CORRALES Y OTROS
RADICADO	2022-0110
LLAMANTE	HECTOR FABIO ARANGO y JOHN JADER PALACIO
LLAMADO	LIBERTY SEGUROS S.A.

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que dentro del término oportuno los demandados, esto es, HECTOR FABIO ARANGO y JOHN JADER PALACIO, llamó en garantía a la compañía LIBERTY SEGUROS S.A. que dicho llamamiento se ajusta a las disposiciones del artículo 64 y 65 del Código General del proceso, **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace HECTOR FABIO ARANGO y JOHN JADER PALACIO a la compañía LIBERTY SEGUROS S.A.

SEGUNDO: Se le concede el término de veinte (20) días al llamado en garantía para comparecer al proceso.

TERCERO: Notifíquese a los llamados en garantía por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36215d4c21bc2908988ab90a02319775ae38e25099a99401258318ff489ceab7**

Documento generado en 10/10/2022 12:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>